

BUENOS AIRES, 3 OCT. 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11, el Plan de Compras 2012 aprobado por Resolución AGC N° 53/12, el Plan de Compras 2012 segunda parte aprobado por Resolución AGC N° 142/12, el Expediente N° 150/11, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 12 y 27 de septiembre de 2012 y 3 de octubre de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento

Que por Resoluciones AGC N° 53/12 y N° 142/12 el Colegio de Auditores Generales aprobó respectivamente, el Plan de Compras parcial para el Año 2012 y la segunda parte del Plan de Compras para el 2012.

Que conforme surge de las copias de las constancias del expediente N° 85/12 "MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE ESCRITORIO" (obrantes a fs327/333), y atento a las nuevas necesidades que las áreas solicitantes han debido afrontar se plantea la ineludible modificación del plan de compras en cuanto a la incorporación, modificación y bajas de los bienes a adquirir conforme el anexo III de Bienes de Uso, aprobado por Resolución AGC N° 142/12.

Que asimismo, y atento le Memorando DGADM N° 1333/12, la copia del Acta de Comisión de Supervisión de fecha 6 de agosto de 2012 y la copia del informe técnico de la División de Servicios Generales confeccionada en el marco del Expediente para la adquisición de equipos telefónicos (Expediente N° 84/12) cuyas copias obran a fojas N° 334/347, surge la imperiosa necesidad de incorporar a la modificación del Plan de Compras 2012, la adquisición de una Central Telefónica.

Que, conforme surge del Memorando DGSIS 328/12 (fojas N° 348), en el marco del Expediente N° 58/12 "SOFTWARE FIREWALL", la Dirección General de Sistemas de Información, previa evaluación de una nueva alternativa ante la adquisición prevista en el Plan de Compras 2012 de un Software de Firewall, propone la conveniencia de optar por una alternativa mejoradora consistente en un hardware con software incluido, que no incrementa la cotización estimada.

Que, por otro lado, y consultadas las especificaciones técnicas en el expediente N° 78/12 "REPUESTOS Y ACCESORIOS DE COMPUTACION",

mediante Memorando DGSIS N° 299/12 (fojas. 350), la Dirección General de Sistemas de Información, informa que atento a que se cuenta con stock suficiente de microprocesadores y placas de video (solicitudes realizadas por la gestión anterior) no se requiere su adquisición, solicitando incorporar en su lugar 5 discos rígidos internos.

Que, asimismo, y en el ámbito del expediente mencionado supra, conforme Memorando DGSIS N° 373/12 (fojas. N° 349), y respecto de la adquisición de Router WIFI, la Dirección General de Sistemas de Información considera que atento a que en el plan de compras proyectado para el año 2013 se incorpora la necesidad de equipamiento WIFI para todas las dependencias de la AGCBA, no resulta conveniente la adquisición de una solución parcial a las necesidades planteadas.

Que, conforme surge del Acta N° 06/2012 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración (fojas N° 335/338), encontrándose paga y pendiente la próxima publicación de la Revista CONTEXBA, no existiría necesidad de realizar una nueva contratación.

Que teniendo en cuenta dicha acta, y en el marco de la adquisición de Licencia Software Microsoft Office, la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración (fojas. N° 335/38) manifiesta que tras conversaciones mantenidas con la Dirección General de Sistemas de Información, se resuelve incluir la baja de esta contratación en la modificación del plan de compras 2012, no siendo necesaria dicha adquisición. Sumado ello, a fojas N° 352 se adjunta copia del pedido de necesidades remitido por la Dirección General de Sistemas de Información a fin de incluir en el plan de compras 2013 la adquisición de Licencias Software Microsoft Office.

Que, mediante constancias obrantes a fojas N° 351, la Directora General Adjunta de la Dirección General de Administración, sugiere la baja de la adquisición del Boletín Oficial de la Nación (versión impresa) aprobado mediante Resolución AGC N° 53/12, ello atento que las áreas involucradas han manifestado que no existe una verdadera necesidad de contar con dicho servicio ya que las autoridades que lo habían requerido en años anteriores no están en la actualidad en funciones. A ello se suma que el acceso vía Internet de dicho servicio es gratuito y muy completo.

Que conforme surge del acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración N° 07/2012, se resolvió la incorporación a la modificación del plan de compras la contratación de un servicio de tercerización de la guarda de archivos. Ello atento la falta de espacio para la guarda de biblioratos correspondientes a los Legajos Corriente y Permanente de las diferentes Direcciones Generales.

Que por último, en virtud de lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del día 27 de septiembre de 2012, mediante el Memorando DTACO N° 812/12, se indicó a la Dirección General de Administración, incorporar una nueva modificación al plan de compras 2012,

relativo a la prórroga y contratación de pautas publicitarias, en el marco de lo resuelto en la sesión del 12 de septiembre de 2012.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con lo tramitado en el Expediente N° 150/11, el proyecto de resolución obrante a fs. 368 a 373, y el Anexo de pautas publicitarias incorporado por el Memorando DGADM N° 1683/12, en la sesión del día 3 de octubre de 2012, aprueba las modificaciones al Plan de Compras 2012, y suscribe la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AGRÉGASE al Plan de Compras del Año 2012, la adquisición de una Central Telefónica, por un monto estimado en pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) conforme el detalle elevado por la División de Servicios Generales, así como la adquisición de Hardware con software de Firewall, por un monto estimado en pesos cuarenta mil (\$ 40.000) conforme la conveniencia planteada por la Dirección General de Sistemas de Información, y la contratación de un servicio de tercerización de la guarda de archivos conforme Acta N° 07/2012 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración por un monto estimado de pesos cien mil (\$ 100.000), todas ellas bajo la modalidad de licitación pública, conforme el Anexo I. ALTAS, que integra la presente. Como asimismo, la prórroga y contratación de Pautas Publicitarias, por un monto estimado de pesos doscientos quince mil quinientos setenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$ 215.572,43), conforme detalle del Anexo IV, que integra la presente.

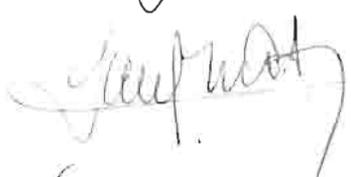
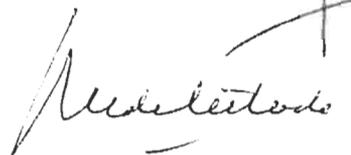
ARTICULO 2º: MODIFÍCASE el Plan de Compras para el año 2012 aprobado por Resolución AGC N° 142/12, en cuanto al detalle de los bienes a adquirir en los expedientes N° 78/12 "REPUESTOS Y ACCESORIOS DE COMPUTACION" y N° 85/12 "MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE ESCRITORIO" y en consecuencia los montos asignados a cada uno y fechas probables de recepción, conforme el detalle que como Anexo II "MODIFICACIÓN", que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: DESE DE BAJA del Plan de Compras para el año 2012 aprobado por Resoluciones AGC N° 53/12 y N° 142/12, el servicio para la impresión de la Revista de la AGCBA y la adquisición de Licencia Software Microsoft Office, atento lo establecido en el Acta de Comisión de Supervisión

de la Dirección General de Administración. Asimismo y conforme las constancias de fs. 351 corresponde proceder de igual forma con la adquisición del servicio de Boletín Oficial de la Nación. Por último, y atento lo solicitado por la Dirección General de Sistemas de Información, y ante la adquisición de Hardware con Software de Firewall (artículo 1º) corresponde dar de baja la adquisición de un Software de Firewall, quedando todo ello conforme el Anexo III "BAJAS", que integra la presente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC Nº 320 /12




Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I ALTAS - RESOLUCION AGC N° 320 /12

Actividad	Objeto del contrato	Procedimiento de Selección	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Precio estimado
2	Central Telefónica	contratacion directa	01-Oct	10-Dic	300.000,00
18	Hardware con software de Firewall	licitacion publica	01-Oct	10-Dic	40.000,00
2	Tercerización	licitacion publica	01-Oct	10-Dic	100.000,00
					440.000,00

Detalle

Partida	CONCEPTO	Total general
434	Central Telefónica	\$ 300.000,00
436	Hardware con software de Firewall	\$ 40.000,00
352	Terciarización	100.000,00
		\$ 440.000,00

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGA  
PRESIDENTA

COMISIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO II MODIFICACION - RESOLUCION AGC N° 320 /12

Aprobado Resolución AGCBA N°142/12

Objeto del contrato	Procedimiento de Selección	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Precio estimado
Repuestos y accesorios de computación	Licitación Pública	04-Jun	15-Nov	\$ 59.569,00
Mobiliario y accesorios de escritorio	Licitación Pública	04-Jun	04-Nov	\$ 130.380,00
				\$ 189.949,00

**Modificación**

Objeto del contrato	Procedimiento de Selección	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Precio estimado
Repuestos y accesorios de computación	Licitación Pública	04-Jun	15-Nov	\$ 57.869,00
Mobiliario y accesorios de escritorio	Licitación Pública	04-Jun	04-Nov	\$ 135.070,00
				\$ 192.939,00

**Detalle**

Partida	CONCEPTO	Subtotal 1 (bajas)	Subtotal 2 (altas)	Total general
296	Memorias RAM PC DDR 3 Min 4GB ampliable a 8			\$ 27.000,00
296	Motherboard			\$ 5.850,00
296	Patch UTP			\$ 7.200,00
296	Ficha RJ45			\$ 339,00
296	Rollo de Cable de Red Cat 6			\$ 1.080,00
296	Mouse óptico con scroll			\$ 3.240,00
296	Router WI FI	\$ 700,00		
296	Placa de video	\$ 4.500,00		
296	Microprocesador	\$ 9.000,00		
296	Teclados			\$ 660,00
296	disco rígido interno		\$ 12.500,00	\$ 12.500,00
		\$ 14.200,00	\$ 12.500,00	\$ 57.869,00

Diferencia entre altas y bajas \$ -1.700,00

Partida	CONCEPTO	Subtotal 1 (bajas)	Subtotal 2 (altas)	Total general
437	Archivero con cerradura		\$ 600,00	\$ 5.800,00
437	Armario 2 puertas		\$ 2.000,00	\$ 8.000,00
437	Cajonera 3 cajones		\$ 440,00	\$ 8.360,00
437	Cajonera movable			\$ 4.200,00
437	Archivero metalico ignifugo		\$ 5.700,00	\$ 5.700,00
437	Cesto papelerero			\$ 650,00
437	Lámpara de escritorio			\$ 2.000,00
437	Perchero			\$ 1.260,00
437	Sillas ergonómicas		\$ 2.200,00	\$ 94.600,00
437	Sillón de espera tandem por 3			\$ 500,00
437	Mesa Ratona (fs 37)	\$ 750,00		
437	Sillón ergonómico c/apoya brazos gerencial		\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
437	sillon 2 cuerpos	\$ 1.500,00		
437	silla apoyo escritura	\$ 6.000,00		
		\$ 8.250,00	\$ 12.940,00	\$ 135.070,00

Diferencia entre altas y bajas \$ 4.690,00



ANEXO III BAJAS - RESOLUCION AGC N° 320 /12

Actividad	Objeto del contrato	Procedimiento de Selección	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Precio estimado
5	Servicio de impresión Revista AGCBA	Licitación Pública	10-Jun	25-Ago	\$ 70.000,00
18	Softwar firewall	Licitación Pública	01-Abr	17-Jul	\$ 40.000,00
12	Boletín Oficial de la Nación	Ley 2095 art. 4° inc "d"	15-Jul	15-Sep	\$ 4.428,00
18	Software Microsoft Office	Licitación Pública	01-Mar	15-Jun	\$ 109.600,00
					\$ 224.028,00

Partida	CONCEPTO	Total general
353	REVISTA AGCBA	\$ 70.000,00
481	Softwar firewall	\$ 40.000,00
235	Boletín Oficial de la Nación	\$ 4.428,00
481	Software Microsoft Office	\$ 109.600,00
		\$ 224.028,00

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## ANEXO IV PAUTAS PUBLICITARIAS - RESOLUCION AGC N° 320 /12

Portal	Tipo de contratacion	Inicio	Fin	Monto Diario	Monto Mensual	Monto Total
Ciudad1	Addenda	20/09/2012	28/02/2013	\$ 83,33	\$ 2.500,00	\$ 13.249,97
ADN	Addenda	21/09/2012	28/02/2013	\$ 100,00	\$ 3.000,00	\$ 15.900,00
La Politica Online	Addenda	16/09/2012	28/02/2013	\$ 100,00	\$ 3.000,00	\$ 16.400,00
Seccion Politica	Addenda	14/10/2012	28/02/2013	\$ 48,38	\$ 1.500,00	\$ 6.822,46
La Colifata	Contratacion Directa	12 meses a partir de la firma			\$ 3.400,00	\$ 40.800,00
Sesionar	Contratacion Directa	12 meses a partir de la firma			\$ 3.400,00	\$ 40.800,00
FM Boedo	Contratacion Directa	12 meses a partir de la firma			\$ 3.400,00	\$ 40.800,00
Producciones Urbanas	Contratacion Directa	01/09/2012	31/08/2013		\$ 3.400,00	\$ 40.800,00
Total						\$ 215.572,43

*J.P. G*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

BUENOS AIRES, 10 OCT. 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución AGC N° 140/11 de aprobación del Plan de Compras 2011, la Disposición DADMIN N° 027/11, la Resolución AGC N° 234/11, el Expediente N° 158/10, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la sesión del día 3 de octubre de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

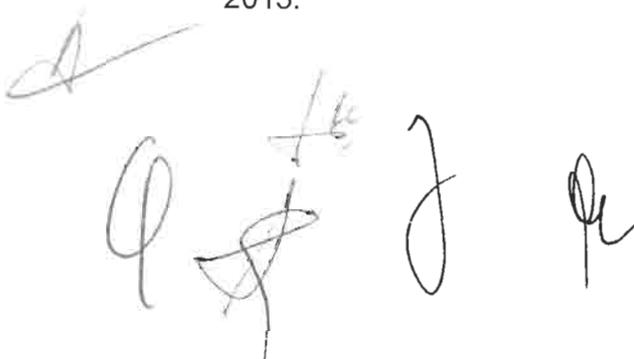
Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 234/11 (Art. 4°), en el marco del Expediente N° 158/10 caratulado "TELEFONIA E INTERNET" adjudicó la contratación del servicio de telefonía e internet (Licitación Privada N° 04/11) a la empresa IPLAN COMUNICACIONES NSS S.A. con domicilio en la calle Reconquista N° 865, CABA.

Que a tales efectos se procedió a suscribir un contrato cuyo original obra a fs. 533/543 del expediente de marras, conviniéndose en la cláusula tercera, un plazo de vigencia de un (1) año a partir del 04 de Octubre de 2011 (conforme constancia de fs. 544, aceptación del servicio), con la opción de prórroga por el término de 6 (seis) meses (50% del plazo total del contrato) de conformidad con lo establecido en el inc. III del Art. 117° de la Ley N° 2095 y el art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición N° 027/DADMIN/2011.

Que atento a que el procedimiento administrativo en curso para la contratación del servicio en cuestión no podrá ser finalizado con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en el contrato mencionado en el párrafo anterior, deviene de imperiosa necesidad, para este organismo, prorrogar el mismo con la empresa IPLAN COMUNICACIONES NSS SA por el plazo de 06 (seis) meses a contar desde el 05 de Octubre de 2012 hasta el 04 de Abril de 2013.



*"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"*

Que la División de Compras y Contrataciones consulto a la empresa IPLAN COMUNICACIONES NSS SA respecto de la posibilidad de prorrogar la contratación (fs. 445), manifestando la empresa su conformidad mediante nota, la cual obra en el expediente a fs. 546.

Que el Departamento Financiero ha realizado la correspondiente afectación preventiva (fs. 548/549).

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 63/12, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que a fs. 563 obra el Informe Interno COMPRAS N° 77/12 emitido por la División Compras y Contrataciones de la AGCBA, efectuando aclaraciones a las consideraciones vertidas por el área legal.

Que de acuerdo con lo tramitado por el Expediente 158/10 y el proyecto de resolución (fs. 568 a 571) agregado por la Dirección General de Administración, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 3 de octubre de 2012, resuelve aprobar la prórroga del plazo del contrato para el servicio de telefonía e Internet y el proyecto de adenda al contrato referido, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la prórroga del plazo del Contrato para el servicio de Telefonía e Internet con la empresa IPLAN COMUNICACIONES NSS S.A. en el marco del Expediente N° 158/10, por el plazo comprendido entre el 05 de Octubre de 2012 hasta el 04 de Abril de 2013, en idénticos términos y condiciones que las previstas en los Pliegos Generales, Particulares y Técnicos, que rigen la contratación vigente (Licitación Privada N° 04/11) y las acordadas oportunamente en el contrato suscripto entre las partes el 29 de Agosto de 2011.

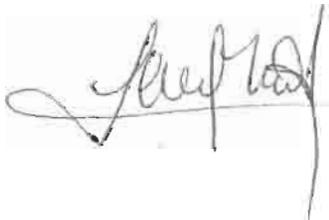
ARTICULO 2º: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en Anexo I se adjunta, formando parte de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**RESOLUCION AGC N° 321 /12**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
-RE-  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



ANEXO I de la RESOLUCION AGC N° 321 /12

ADENDA

**PRIMERA:** Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6º, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por el Dr. Gustavo Porticella, DNI N° 16.139.358, en su carácter de Director General de Administración, por una parte, y por la otra el Sr. Carlos Facundo de la Iglesia DNI N° 22.099.993 y el Sr. Renato Mario Fernando Monacelli DNI N° 21.449.564 en su carácter de Apoderados de IPLAN COMUNICACIONES NSS S.A., con domicilio en la calle Reconquista N° 865, de la Ciudad de Buenos Aires, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes el día 29 de Agosto de 2011, en el marco del Expediente N° 158/10, caratulado "TELEFONIA E INTERNET".

**SEGUNDA:** El plazo de prórroga comprende desde el 05 de Octubre de 2012 hasta el 04 de Abril de 2013.

**TERCERA:** La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los Pliegos Generales y Particulares que rigen la contratación vigente (Licitación Privada N° 04/11) y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

**CUARTA:** El precio mensual a abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es de pesos veintiún mil novecientos setenta y dos con 00/100 (\$ 21.972,00.-) abonado en iguales cuotas mensuales de pesos tres mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 (\$ 3.662,00.-), respecto de las llamadas no incluidas en el abono, regirá el tarifario de telefonía I y II del Anexo I.

**QUINTA:** Se pacta expresamente que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires queda facultada a rescindir la presente adenda en forma anticipada, sin expresión de causa. En tal caso deberá notificar fehacientemente su decisión con una antelación de 5 días. La rescisión anticipada no dará derecho a la empresa a efectuar reclamo alguno por ningún concepto, renunciando en forma expresa a reclamar la indemnización de cualquier especie.

**SEXTA:** A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2012 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**ANEXO I: TARIFARIO DE TELEFONIA**

**CUADRO TARIFARIO I: LLAMADAS LARGA DISTANCIA NACIONALES**

**Costo llamada local (AMBA) minutos excedentes a los incluidos en el abono:  
\$ 0,02662 por minuto.**

**Precios en pesos por minuto**

Destino de las llamadas	Valor del minuto precomprado	Valor del minuto
Clave 1-2-3 (desde 30 km hasta 110 km)	\$ 0,1318	\$ 0,1597
Clave 4-5 (desde 110 km hasta 240 km)	\$ 0,1597	\$ 0,2130
Clave 6 a 12 (desde 241 km en adelante)	\$ 0,2130	\$ 0,2529
Córdoba; Rosario; La Plata; Mendoza y Capital Federal	\$ 0,0932	\$ 0,1198 (*)

(\*) Ciudad de origen distinta a ciudad de destino.

**ANEXO I: TARIFARIO DE TELEFONIA**

**CUADRO TARIFARIO II: LLAMADAS LARGA DISTANCIA INTERNACIONALES**

Precios en pesos por minuto

Origen de las Llamadas	Destino de las Llamadas	Valor del Minuto Precomprado	Valor Minuto Excedente	
Ciudades IPLAN	Estados Unidos <sup>1</sup>	\$ 0,3328	\$ 0,3993	
	América Promocional <sup>2</sup>	Fijo	\$ 0,9051	\$ 1,0914
		Móvil	\$ 2,2627	\$ 2,7286
	Cuba	\$ 9,6631	\$ 11,5797	
	Resto de América <sup>3</sup>	Fijo	\$ 2,1030	\$ 2,5156
		Móvil	\$ 2,2627	\$ 2,7286
	Europa I, Israel y Sudáfrica <sup>4</sup>	Fijo	\$ 0,4659	\$ 0,5590
		Móvil	\$ 2,2627	\$ 2,7286
	Europa II <sup>5</sup>	Fijo	\$ 1,2645	\$ 1,5173
		Móvil	\$ 2,2627	\$ 2,7286
	Mundo Promocional <sup>6</sup>	Fijo	\$ 1,0914	\$ 1,3044
		Móvil	\$ 1,5972	\$ 1,9166
	Resto del Mundo <sup>7</sup>	Fijo	\$ 2,5289	\$ 3,0347
		Móvil	\$ 2,5289	\$ 3,0347
Destinos Satelitales <sup>8</sup>		\$ 51,8291	\$ 62,2243	

Los Precios del detalle anterior están expresados en Pesos (\$) e incluyen

Los precios son por minuto de comunicación. Fraccionamiento 60 segundos - 60 segundos m

Estados Unidos: Estados Unidos Continental, Canadá, Alaska y Hawái.

América Promocional: Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Perú, Puerto Rico y Venezuela.

Resto de América: Anguilla, Antigua y Barbuda, Antillas Francesas, Antillas Holandesas (Bonaire), Antillas Holandesas (Curacao), Antillas Holandesas (Saba), Antillas Holandesas (St Eustatius), Antillas Holandesas (St Maarten), Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bermuda, Bolivia, Curacao, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Groenlandia, Guadalupe, Guatemala, Guayana Francesa, Guyana, Haití, Honduras, Islas Caimán, Islas Malvinas, Islas Turcos y Caicos, Islas Vírgenes Americanas, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, Montserrat, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Santa Lucía, St. Eustatius, St. Kitts y Nevis, St. Maarten, St. Pierre and Miquelon, St. Vincent, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay.

Europa I, Israel y Sudáfrica: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Ciudad Vaticano, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Gibraltar, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rusia, Suecia, Suiza, Israel, Sudáfrica.

Europa II: **Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bosnia, Bulgaria, Chipre, Croacia, Estonia, Georgia, Islandia, Islas Faroe, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Macedonia, Malta, Moldova, Rumanía, San Marino, Turquía, Ucrania, Yugoslavia.**

Mundo Promocional: **Australia, China, Corea del Sur, Hong Kong, India, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur, Tailandia, Taiwán.**

Resto del Mundo: **Afganistán, Angola, Antártida, Arabia Saudita, Argelia, Australia (Territorios Externos), Bahrein, Bangladesh, Benín, Botswana, Brunei, Burkina Faso, Burundi, Bután, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Christmas Island, Cocos Islands, Comores, Congo, Corea del Norte, Costa de Marfil, Diego García, Djibouti, Egipto, El Líbano, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guam, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Irán, Irak, Islas Ascensión, Islas Cook, Isla Mayotte, Isla Norfolk, Islas Saipán, Northern Marianas, Islas Salomón, Islas Wallis y Futuna, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kiribati, Kuwait, Kirgizistán, Laos, Lesoto, Liberia, Libia, Macao, Madagascar, Malawi, Maldivas, Mali, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mayotte, Micronesia, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Niue, Nueva Caledonia, Omán, Pakistán, Palau, Palestina, Papua - Nueva Guinea, Polinesia Francesa, Qatar, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Reunion Island, Ruanda, Samoa Americana, Samoa Occidental, Sao Tome, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sri Lanka, St. Helena, Sudan, Suazilandia, Tadjikistán, Tanzania, Togo, Tokelau, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Vietnam, Yemen, Zambia, Zanzibar, Zimbabwe.**

Destinos Satelitales: **Destinos no contemplados en las anteriores agrupaciones y a los cuales se accede a través de telefonía satelital brindado por otras empresas. Son ejemplo de ello Inmarsat, Iridium y Globalstar entre otras.**

BUENOS AIRES, 10 OCT. 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 319/08 modificada por la Resolución AGC N° 334/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de octubre de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Nota ingresada por la Mesa de Entradas N° 2325/2012, suscripta por el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se solicita que se autorice la adscripción del agente Marcelo Alberto Costa, DNI N° 14.668.467, (Legajo AGC N° 241), a fin de desempeñarse en el desarrollo, implementación y ejecución del proyecto que llevará a cabo ese Ministerio.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de octubre de 2012, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la adscripción del agente Marcelo Alberto Costa, DNI N° 14.668.467, (Legajo AGC N° 241), al Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de desempeñarse

en el desarrollo, implementación y ejecución de proyectos, desde el 9 de octubre de 2012 hasta el 30 de junio de 2013.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 322 /12**

*Resolutiva*

*J*

*Perf*

*Seuf*

*CS*

*Cecilia Segura Rattagay*

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAY  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 10 OCT. 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 3 de octubre de 2012 y;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 3 de octubre de 2012, ha resuelto aprobar el pase de área el agente Martín ZABALA (Legajo N° 604), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área del agente Martín ZABALA (Legajo N° 604) a la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del 1 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 323 /12**

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 30 OCT. 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 3 de octubre de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se ha puesto a consideración, el pedido de licencia por actividades académicas de acuerdo al Estatuto citado, formulado por el agente Carlos Monteverdi, Legajo AGC N° 508, por haber sido invitado por el Comité de Veeduría Ciudadana, para participar del "Programa de Capacitación en Veedurías de Viviendas de Interés Social" organizado por el Banco Agrario, en la localidad de Neiva – Colombia.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 3 de octubre de 2012, considerando la utilidad de la capacitación del agente peticionante, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE al agente Carlos Monteverdi, Legajo AGC N° 508, la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de participar del "Programa de Capacitación en Veedurías de Viviendas de Interés Social" organizado por el Banco Agrario, en

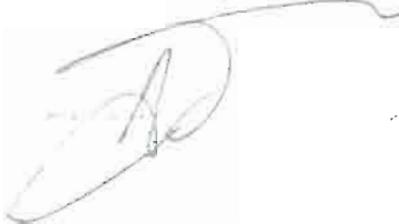
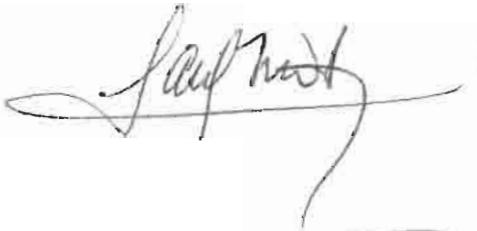
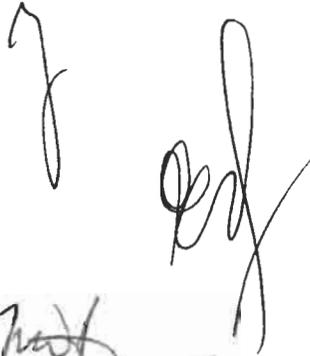
la localidad de Neiva – Colombia, por el término de seis (6) meses a partir del 15 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 324 /12**



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 10 OCT. 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 86/10, 66/12, 261/12 y 287/12, el Acta N° 603 de Colegio de Auditores, los Memorandos COMPRAS N° 557/12 y 559/12, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en las sesiones de fechas 3 y 10 de octubre de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

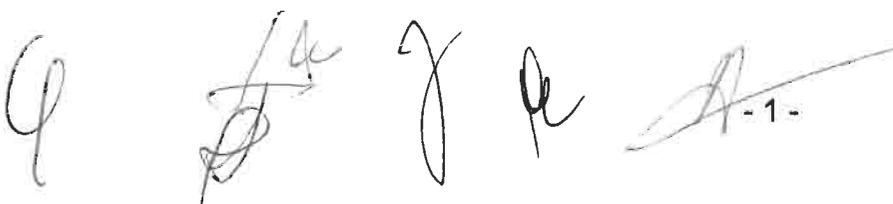
Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional y de acuerdo con las necesidades operativas del organismo, mediante las Resoluciones AGC N° 86/10, 66/12, 261/12 y 287/12, se contrataron, bajo la modalidad de Locación de Servicios, a Darío Osmar Miño, DNI N° 13.369.280, a Pablo Martín Estomba, DNI N° 28.910.969, a Hipólito Forno, DNI N° 32.327.688 y a Carolina Farias Collini, DNI N° 21.982.132, respectivamente.

Que asimismo, por Acta N° 603 de fecha 19 de septiembre de 2012, el Cuerpo de Auditores, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, plantea contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios, a Maria Josefina Ruival Zavala, DNI N° 25.826.799, y a Erasmo Juan Rocca, DNI N° 28.948.016, y bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (creado por Resolución AGC N° 320/05), a la Cdora. Ana María Uthurriaga Suffern, DNI N° 5.695.145.

Que el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de sus facultades discrecionales y de administración del personal, en la sesión del 3 de octubre de 2012, resolvió dejar sin efecto la decisión descripta en el párrafo anterior respecto de Josefina Ruival Zavala y de Ana María Uthurriaga Suffern, como así también dar de baja el contrato de Carolina Farias Collini, contratar la Locación de Servicios de Ana María Uthurriaga Suffern, y modificar montos de los contratos de Miño, Estomba y Forno, de acuerdo a la presente.

Que la División Compras y Contrataciones, por los Memorandos COMPRAS N° 557/12 y 559/12 de fecha 5 de octubre de 2012, informa que Erasmo Juan Rocca y Ana María Uthurriaga Suffern, han dado cumplimiento

  
- 1 -

con los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06. En consecuencia el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 10 de octubre de 2012, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO desde el 1 de octubre de 2012, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios de Carolina Farias Collini, DNI N° 21.982.132.

ARTICULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Contadora Ana María Uthurriaga Suffern, DNI N° 5.695.145, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000), desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO 3º: TÉNGASE por aprobada la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Cdr. Erasmo Juan Rocca, DNI N° 28.948.016, por un importe mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000), desde el 1 septiembre al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4º: MODIFÍCASE a partir del 1º de octubre de 2012, el monto del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con el agente Hipólito Forno, DNI N° 32.327.688, por un valor mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500).

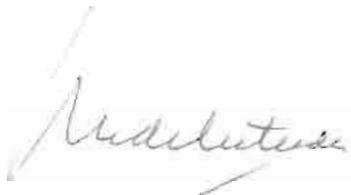
ARTÍCULO 5º: MODIFÍCASE a partir del 1º de octubre de 2012, el monto del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con el agente Darío Osmar MIÑO, DNI N° 13.369.280, por un valor mensual de pesos seis mil (\$ 6.000).

ARTÍCULO 6º: MODIFÍCASE a partir del 1º de octubre de 2012, el monto del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con el agente

Pablo Martín Estomba, DNI N° 28.910.969, por un valor mensual de pesos ocho mil doscientos (\$ 8.200).

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 325 /12**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGA  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 10 OCT. 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 108/12, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 3 de octubre de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 108/12, se establecieron desde el 1 de abril de 2012, los valores mensuales de los complementos salariales transitorios con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente del organismo, de los agentes Maria Ximena Luques, Carlos Monteverdi y Maria Guillermina Brossy, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de octubre de 2012, ha resuelto dar de baja los complementos de Maria Ximena Luques y Carlos Monteverdi, modificar el monto mensual del concedido a Maria Guillermina Brossy, y otorgar otros, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DEJANSE SIN EFECTO a partir del 1 de octubre de 2012, los complementos salariales transitorios, con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente del organismo, de los agentes Maria Ximena Luques, DNI N° 22.775.663 y Carlos Monteverdi, DNI N° 25.251.587, oportunamente otorgados por la Resolución AGC N° 108/12.

**ARTICULO 2º:** MODIFÍCASE a partir del 1º de octubre de 2012, el monto mensual del complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de

revista en la planta permanente, otorgado a la agente Maria Guillermina Brossy, DNI N° 29.920.637, mediante un incremento de pesos ochocientos (\$ 800) sobre el valor del vigente.

ARTICULO 3º: OTÓRGASE a la agente Mónica Cicchero, DNI N° 12.425.813, un complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente, de pesos mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$ 1.488), a percibir desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4º: OTÓRGASE al agente Andres Jaime, DNI N° 16.940.463, un complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente, de pesos mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$ 1.488), a percibir desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 326 /12**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 10 OCT. 2012

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución AGC N° 142/12 aprobatoria del Plan de Compras 2012, la Disposición N° 061/DADMIN/2012, el Expediente N° 081/12, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la sesión de fecha 10 de octubre de 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 299/11 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que por Resolución AGC N° 142/12 el Colegio de Auditores aprobó la segunda parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2012, en el cual se incluye el objeto de la presente.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de impresoras y scanners.

Que la División Compras y Contrataciones solicitó la apertura del expediente caratulado "IMPRESORAS Y SCANNERS", otorgándosele en Mesa de Entradas, Salida y Archivo el número 081/12.

Que conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 142/12 aprobatoria del Plan de Compras 2012, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Pública Art. 31 de la Ley 2095.

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante Dictamen DGLEGALES N° 44/12, la Dirección General de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 061/12, aprobó el llamado de la Licitación Pública N° 10/12, el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) para la adquisición de impresoras y scanners por un monto estimado de pesos ciento cuarenta y seis mil trescientos con 00/100 (\$ 146.300,00).

*[Handwritten signatures and initials]*

Que el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva (fs. 26).

Que a fs. 164 obra Informe Interno N° 48/12 elaborado por la División de Compras y Contrataciones en el cual establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que tomando en cuenta el informe mencionado en el considerando anterior es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a quince (15) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 401 "Equipos y suministros para computación" y 490 "Servicios de reparación, mantenimiento, alquiler y/o instalación de equipos informáticos"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

Que se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que a fs. 170 obra la planilla de precios de referencia emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS), los cuales fueron rectificadas conforme fs. 415.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, de las empresas invitadas se presentan: AVANTECNO e INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. También se presentan las empresas CILINCOP S.A., ITEA S.A. y G&B que tomaron conocimiento de la presente Licitación por alguno de los medios de publicación.

Que elaborado el Informe Interno (fs. 390) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 383), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memorando COMPRAS N° 429/12.

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, previa intervención de la Dirección General de Sistemas de Información, por Acta N° 13/12 (fs. 416 a 418) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar a la empresa CILINCOP S.A. el renglón N° 1 y el renglón N° 2, a la empresa G&B el renglón N° 3 y a la empresa ITEA S.A. el renglón N° 5, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley 2095 y la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley 2095.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 10/12 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que, atento se desprende del Acta N° 13/12 de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para el caso que se produzca una eventual imposibilidad de

perfeccionar la contratación con las empresas adjudicadas, corresponde aprobar como orden de mérito para el renglón N° 1: 1°) CILINCOP S.A. y 2°) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. Para el renglón N° 2: 1°) CILINCOP S.A., 2°) INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. y 3°) G&B S.R.L. Y para el renglón N° 3: 1°) G&B S.R.L y 2°) AVANTECNO S.A

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a Licitación Pública N° 10/12, así como adjudicar a la empresa CILINCOP S.A. el renglón N° 1 y N° 2, a la empresa G&B el renglón N° 3 y a la empresa ITEA S.A. el renglón N° 5, por ajustarse al Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución AGC N° 299/11, al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y al Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 061/2012 y resultar las ofertas económicamente mas convenientes para el organismo.

Que, en ese orden, corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa AVANTECNO S.A. para el renglón N° 1 por superar el 5% del precio de referencia conforme lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 2095 y su Reglamento, aprobado por Resolución AGC N° 299/11.

Que, atento no haber recibido cotizaciones para el renglón N° 4, corresponde declarar desierto el mismo quedando habilitado el inicio de una nueva contratación bajo la modalidad de Contratación Directa conforme lo habilita el artículo 28 inciso 2 de la Ley N° 2095 y su Reglamento, aprobado por Resolución AGC N° 299/11.

Que, en consecuencia la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095, y en cumplimiento del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y el Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 061/2012.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 65/12 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo con lo tramitado por el Expediente 81/12 y el proyecto de resolución (fs. 455 a 461) agregado por la Dirección General de Administración, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 10 de octubre de 2012, resuelve aprobar el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Publica N° 10/12, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUEBASE el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Pública N° 10/12, para la adquisición de impresoras y scanners, por un monto de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 102.269,00.-), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y al Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN 061/2012.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE el renglón N° 1 por un monto de pesos ocho mil doscientos noventa y seis con 00/100 (\$ 8.296,00.-) y el renglón N° 2 por un monto de pesos veinticinco mil trescientos ochenta y tres con 00/100 (\$ 25.383,00.-), es decir por un monto total de pesos treinta y tres mil seiscientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 33.679,00.-), a la empresa CILINCOP S.A., con domicilio en la calle San Antonio 1033/35 CABA, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y el Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 061/12 y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 416 a 418).

ARTICULO 3º: ADJUDÍCASE el renglón N° 3 por un monto de pesos treinta y seis mil noventa con 00/100 (\$ 36.090,00.-) a la empresa G&B S.R.L., con domicilio Rincón 1585 CABA, por cumplir con Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y el Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 061/12 y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 416 a 418).

ARTICULO 4º: ADJUDÍCASE el renglón N° 5 por un monto de pesos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 32.500,00.-) a la empresa ITEA S.A., con domicilio Viamonte 1546 1º CABA, por cumplir con Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11, el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y el Pliego de Condiciones Técnicas (sección III) aprobados por Disposición DADMIN N° 061/12 y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 416 a 418).

ARTÍCULO 5º: APRUÉBASE el Orden de Mérito establecido en el considerando XIXº de la presente Resolución.

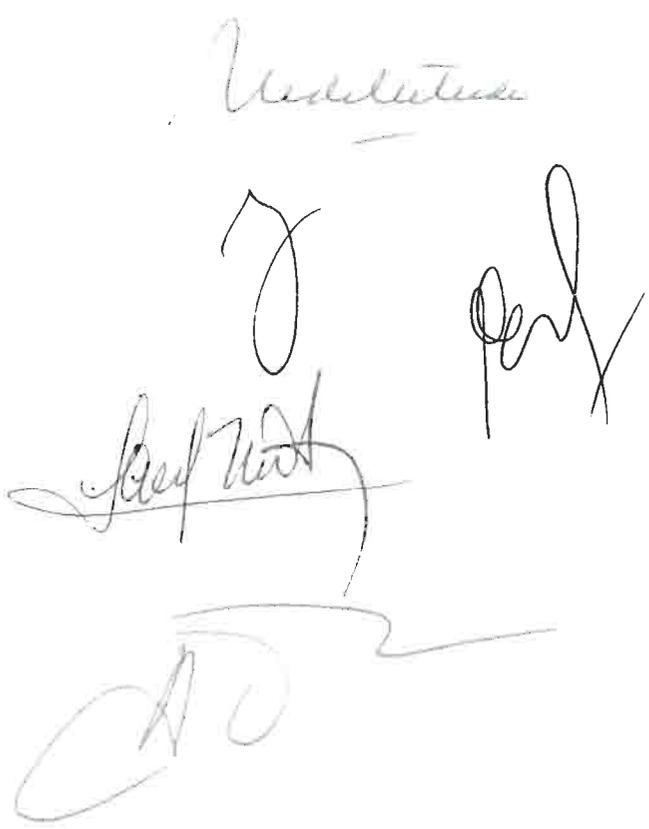
ARTÍCULO 6º: DESESTIMAR la oferta de la empresa AVANTECNO S.A. por el renglón N° 1, por superar en un margen mayor al 5% (16,07) el precio de referencia aportado por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS) conforme el artículo 84 de la Ley N° 2095 y su Reglamento, aprobado por Resolución AGC N° 299/11.

ARTÍCULO 7: DECLARAR desierto el renglón N° 4 por no haber presentado oferta ninguna de las empresas oferentes.

ARTÍCULO 8º: INSTRÚYASE al área competente la realización de una Contratación Directa con el fin de abastecer al organismo de los bienes correspondientes al renglón declarado desierto, conforme lo habilita el inciso 2º del artículo 28 de la Ley N° 2095 y su Reglamento, aprobado por Resolución AGC N° 299/11.

ARTICULO 9: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 327 /12**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES